#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2021 Y SU ACUMULADA 41/2021	PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	O5/diciembre/2023  Al no haber gestión pendiente en relación con la notificación y publicación de la ejecutoria que nos ocupa, se archiva este expediente como asunto concluido.  Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/diciembre/2023  Al no haber gestión pendiente respecto al cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa, se archiva este expediente como asunto concluido.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 160/2022	PROMOVENTE: HAGAMOS, PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL ESTADO DE JALISCO	O5/diciembre/2023  Al no haber gestión pendiente en relación con la notificación y publicación de la ejecutoria que nos ocupa, se archiva este expediente como asunto concluido.  Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2023 Y SU ACUMULADA 25/2023	PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	29/noviembre/2023  Vista la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad y su acumulada al rubro indicadas; así como los votos concurrente del Ministro Luis María Aguilar Morales y particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativos a dicho fallo.  Se ordena notificar por oficio a las partes y a los municipios involucrados al ser los encargados de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron declaradas inválidas, y de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República.  Publíquese el referido fallo en el Diario Oficial de la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023.

			Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2023 Y SUS ACUMULADAS 36/2023 Y 49/2023	PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO	Vista la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas al rubro indicadas; así como los votos concurrente de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y particular formulado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, relativos a dicho fallo.  Se ordena notificar por oficio a las partes y a los municipios involucrados al ser los encargados de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron declaradas inválidas, y de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República.  Al respecto, no pasa desapercibido que a través de la circular 30/2023, suscrita el quince de noviembre de dos mil veintitrés, por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se hizo del conocimiento la suspensión de labores y, en consecuencia, de los plazos y términos en todos los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas en Acapulco de Juárez, Guerrero, del dieciséis de noviembre al quince de diciembre del presente año.  Con todo, publíquese el referido fallo en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023.

6	CONTROVERSIA	ACTOR: MUNICIPIO DE	30/noviembre/2023
	CONSTITUCIONAL	SAN LUIS POTOSÍ,	Agréguense al expediente, para que surtan efectos
	109/2019	ESTADO DE SAN LUIS	legales, el oficio y los anexos remitidos por la
		POTOSÍ	Presidenta de la Diputación Permanente del
			Congreso del Estado de San Luis Potosí de la
			LXIII Legislatura, a quien se tiene por presentada
			con la personalidad que ostenta, mediante los
			cuales desahoga el requerimiento formulado
			mediante proveído de quince de diciembre de dos
			mil veintidós.
			En ese sentido, a fin de estar en posibilidad de
			proveer sobre el cumplimiento de la ejecutoria
			dictada en este medio de control constitucional,
			con copia simple del oficio y sus anexos, dese
			vista al Municipio de San Luís Potosí, en el Estado
			del mismo nombre, para que en el término de tres
			días hábiles, contados a partir del siguiente al en
			que surta efectos la notificación del presente
			proveído, manifieste lo que a su derecho convenga
			respecto del cumplimiento a la sentencia dictada
			en este asunto, apercibido que de no hacerlo, se
			resolverá lo que corresponda con las constancias
			que obren en autos.
			Se habilitan los días y las horas que se requieran
			para llevar a cabo las notificaciones de este
	OONTDOV/FDOVA	ACTOR MUNICIPIO DE	proveído.
7	CONTROVERSIA	ACTOR: MUNICIPIO DE	05/diciembre/2023
	CONSTITUCIONAL	OTEAPAN, ESTADO DE	Al no haber gestión pendiente respecto al
	39/2020	VERACRUZ DE IGNACIO	cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa, se
8	CONTROVERSIA	DE LA LLAVE ACTOR: TRIBUNAL DE	archiva este expediente como asunto concluido.  04/diciembre/2023
0	CONSTITUCIONAL	JUSTICIA	Agréguese al expediente para que surta efectos
	260/2022	ADMINISTRATIVA DEL	legales, el dictamen del Ministro Alberto Pérez
	200/2022	ESTADO DE NUEVO LEÓN	Dayán, instructor en el presente asunto, por el que
		LOTADO DE NOLVO ELON	solicita se remita este expediente a la Sala de su
			adscripción para su radicación y resolución;
			envíese este asunto a la Segunda Sala de este
			Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito.
			Se habilitan los días y horas que se requieran para
			llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
			ileval a capo la flotificación de este acueldo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023.

9	CONTROVERSIA	ACTOR: MUNICIPIO D	E 04/diciembre/2023
	CONSTITUCIONAL	TEOLOYUCAN, ESTAD	O Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el
	528/2023	DE MÉXICO	expediente físico y electrónico relativo a la
			controversia constitucional que hacen valer a
			quienes se ostentan como Presidente y Síndica del
			Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan en el
			Estado de México, en contra del Poder Legislativo
			de la misma entidad federativa, en la que impugna
			lo siguiente:
			Túrnese este expediente al Ministro Javier Laynez
			Potisek, para que instruya el procedimiento
			respectivo, al existir conexidad con la controversia
			constitucional 338/2023 toda vez que se impugnan
			actos concretos de contenido similar respecto del
			procedimiento de diferendo limítrofe municipal en
			el que interviene el Municipio actor.
			Se habilitan los días y las horas que se requieran
40	OONTDOVEDOVA	ACTOR ANIMICIPIO P	para llevar a cabo la notificación de este proveído.
10	CONTROVERSIA	ACTOR: MUNICIPIO D	- 1,
	CONSTITUCIONAL 529/2023	TEOLOYUCAN, ESTAD DE MÉXICO	,
	529/2023	DE MEXICO	expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hacen valer a
			quienes se ostentan como Presidente y Síndica del
			Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan en el
			Estado de México, en contra del Poder Legislativo
			de la misma entidad federativa, en la que impugna
			lo siguiente:
			Túrnese este expediente al Ministro Javier Laynez
			Potisek, para que instruya el procedimiento
			respectivo, al existir conexidad con la controversia
			constitucional 338/2023 y 528/2023 toda vez que
			se impugnan actos concretos de contenido similar
			respecto del procedimiento de diferendo limítrofe
			municipal en el que interviene el Municipio actor.
			Se habilitan los días y las horas que se requieran
			para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023.